

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA IDEAS PARA EL CAMBIO CIENCIA Y TIC PARA LA PAZ

ANEXO 13
TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Instituciones de Educación Superior (IES):** son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.
- **Instituciones Educación Superior Acreditadas:** IES colombianas con acreditación institucional de alta calidad vigente al momento de presentarse a la convocatoria, expedida por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA.
- **Instituciones Educación Superior No Acreditadas:** IES colombianas con registro calificado vigente que no cuenten con acreditación institucional del Consejo Nacional de Acreditación.
- **Universidades:** Según el Artículo 19, de la Ley 30 de 1992, “son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión de conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y postdoctorados, de conformidad con la presente Ley.”¹
- **Grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación:** “Conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema).” Debe estar registrado en el Sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI – Colombia en COLCIENCIAS.²

¹ Ministerio de Educación Nacional. http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf

² Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias. Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - 2015

- **Investigador:** Profesional involucrado en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos, y sistemas, y/o en la gestión de los respectivos proyectos.
En el SNCTel son clasificados en Emérito, Sénior, Asociado y Junior de acuerdo con su formación, su producción y su aporte en la formación de nuevo recurso humano para la investigación.³
- **Centros de Desarrollo Tecnológico:** Los centros de desarrollo tecnológico (CDT) son organizaciones públicas o privadas, dedicadas al desarrollo de proyectos de investigación aplicada, el desarrollo de tecnología propia y actividades de transferencia que responden a necesidades y/o oportunidades de desarrollo social y económico del país, sus regiones y/o ciudades.⁴
- **Unidades de I+D+i de empresas:** Son sistemas de gestión de la Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación en la empresa, basados en estructuras y procesos sistemáticos y organizados, para la realización de actividades relacionadas con proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, cuyo objetivo es fortalecer sus capacidades tecnológicas y generar mejoras en su productividad y competitividad. Deben contar con reconocimiento de COLCIENCIAS conforme al modelo de reconocimiento para las unidades I+D+i.⁵
- **Sector TIC:** Este foco poblacional abarca toda la cadena de valor del sector TIC, el cual se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, (4) la industria de las plataformas digitales e (5) investigación, desarrollo e innovación.⁶
 - **Emprendedor digital:** Empresas legalmente constituidas en Colombia, con un producto o servicio relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que hayan sido validados en el mercado con usuarios o ventas reales y tengan definidos su segmento de cliente o nicho de mercado.⁷
- **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC),** son el conjunto de recursos,

³ Manual de Frascati, 2002

⁴ Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias. Guía sectorial de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación - 2015

⁵ Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias. Guía técnica para el Reconocimiento de las Unidades de I+D+i de empresas - 2017

⁶ Ministerio TIC. Informe Comportamiento Macroeconómico del Sector TIC en Colombia. PANORAMA TIC, 2015.

⁷ Apps.co. (2017). Appsco - Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC - Iteración VI. Recuperado de: <https://apps.co/inscripciones/convocatoria/crecimiento-y-consolidacion-iteracion-vi/>

herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

- **Patrocinadores o financiadores de proyectos:** Del lat. patrocīnāri. 1. tr. Defender, proteger, amparar, favorecer. 2. tr. Apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios.⁸
- **Sociedad en general:** Del lat. sociētas, -ātis. 1. f. Conjunto de personas, pueblos o naciones que conviven bajo normas comunes. Viven marginados de la sociedad. 2. f. Agrupación natural o pactada de personas, organizada para cooperar en la consecución de determinados fines. Se darán ayudas a sociedades culturales. 3. f. Agrupación natural de algunos animales. Las abejas viven en sociedad. 4. f. Com. Agrupación comercial de carácter legal que cuenta con un capital inicial formado con las aportaciones de sus miembros.⁹
- **Sujetos de Reparación Colectiva:** son sujeto de reparación colectiva las comunidades, los grupos y las organizaciones que en tal calidad hayan sufrido daños colectivos en los términos del artículo 3 de la ley 1448 de 2011.
- **Víctimas:** aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de éstas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran “víctimas” las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a las víctimas en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

⁸ Real Academia Española © Todos los derechos reservados

⁹ Real Academia Española © Todos los derechos reservados